



DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, Y EN FORMA CONJUNTA EL INGENIERO JAVIER VERTIZ MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN"; POR LA OTRA PARTE, LOS CONDÓMINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL "JOUVENET 23", UBICADA EN CALLE JOUVENET No. 23, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 01420, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTEGRADA POR LOS CC. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO ARIAS FARFÁN Y LORENA GERARDO NARCISO Y POR LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN INTEGRADA POR LAS CC. CARMEN ZÁRETE LARA, MARÍA DOMINGA BERTHA MERINO LIMA, MARÍA GUADALUPE QUEZADA MORA Y MARÍA SIRIA PÉREZ CONTRERAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS COMISIONES"; COMO TERCERA PARTE LA EMPRESA "GRUPO CONSTRUCTOR, INGENIERIA Y PROYECTOS, PHREGA S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR INGENIERO MARCO TULIO SÁNCHEZ ANGUIANO EN SU CARÁCTER DE GERENTE ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA"; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

Desde su construcción, hasta nuestros días, las Unidades Habitacionales han sido objeto de un abandono gradual, por sus habitantes, y un olvido casi absoluto, por la autoridad en turno. Esto encuentra su origen, principalmente, en el crecimiento incontrolable y en el proceso anárquico de urbanización de la ciudad, en las crisis y políticas sexenales recurrentes; en la ausencia de una cultura condominal y la falta de pago de cuotas de mantenimiento; en la anarquía e invasión en los estacionamientos y áreas comunes; en la falta de una administración legalmente constituida y registrada; en la falta de previsión, solidaridad y participación de sus habitantes.

De acuerdo con los datos investigados por la oficina de Vivienda de Programas Comunitarios existen alrededor de 120 conjuntos condominales, en los que residen más de 100 mil personas. De estos emplazamientos, 24 corresponden a Unidades Habitacionales de más de 120 viviendas y 96 a Conjuntos Habitacionales de hasta 120 viviendas.

La Delegación Álvaro Obregón, consciente de que las Unidades Habitacionales son propiedad privada, ha encontrado su conciliación y justificación en los Artículos 27 y 75 fracción II de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, para crear convenios con las unidades mismas y asumir una responsabilidad social, dotándolas de servicios y obras básicas.

Sobre esta base se diseñó el PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE" 2015, el cual consiste en



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Politeca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gub.mx Página web: www.dao.gub.mx
Tels.: 5276 6702 / 5277 0890



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CULTURA Y PATRIMONIO
190 años

realizar en las Unidades Habitacionales obras de mantenimiento y restauración de sus áreas comunes; buscando ante todo, mejorar las condiciones de vida de quienes viven en ellas.

DECLARACIONES

I. De "LA DELEGACIÓN":

I.1 Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, conforme a lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Tercera, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 12 fracción III, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo primero y tercero, 3 fracción III, 6, 10 fracción I, 11 párrafos primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y, 1 párrafos primero y segundo, 3 fracción III, 120, 121 y 122 último párrafo, 122 Bis fracción I, incisos C y D, 125 fracción I, 126 fracción X y 131 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.2 Para efectos del presente convenio, se encuentra representada por el **Ciudadano René Antonio Crespo Díaz**, Director General de Administración, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 01 de febrero de 2014.

I.3 De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 122 último párrafo, y 125 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 08 de abril de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1578 de la Décima Séptima Época, el C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Administración, la facultad de suscribir los convenios y contratos de adquisiciones, arrendamientos, y prestación de servicios contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, así como la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su correspondiente Reglamento, sea la Licitación Pública, Invitación Restringida a cuando menos tres personas, y Adjudicación Directa, y demás actos jurídicos de carácter administrativo o dentro de cualquier otra índole y en general, todos aquellos que se encuentren previstos y regulados en el Código Civil para el Distrito Federal, dentro del ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

I.4 Y de manera conjunta se encuentra representada por el **Ingeniero Javier Vertiz Macías**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor el 16 de febrero de 2013.

I.5 De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 122 último párrafo 126 fracción X y 131 fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el Acuerdo Delegatorio publicado el 8 de abril de 2013, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1578 de la Décima Séptima Época, el C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón, delegó en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades marcadas como PRIMERA y SEGUNDA: de firmar y autorizar todos aquellos actos derivados de las atribuciones en ley, en materia de licitación pública y la de suscribir, supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos y convenios que por razón de su competencia tengan que celebrar para el



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150
Correo: delegaco@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tel.: 5278 8702 / 5277 5895

Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

cumplimiento de sus funciones correspondientes a este Órgano Político - Administrativo, y los actos derivados de los mismos.

I.6 Que para las erogaciones que se deriven del presente instrumento, se utilizarán fondos provenientes de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, para tal efecto la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal autorizó la inversión correspondiente de los servicios objeto de este convenio, mediante oficio número **SFDF/SE/0012/2015**, de fecha **05 de enero de 2015**, y por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón, mediante oficio número **DAO/DGA/0010/2015**, de fecha **09 de enero de 2015**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

I.7 Que para efectos de este Convenio Tripartita "**LA DELEGACIÓN**" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el edificio de la Dirección General de Administración, ubicado en Av. Canario Esquina Calle 10, Colonia Toltteca, Código Postal 01150, de esta Ciudad de México, Distrito Federal.

II. De "**LAS COMISIONES**":

II.1 Que se encuentran constituidos bajo el Régimen de Propiedad en Condominio la Unidad Habitacional ubicada en **CALLE JOUVENET No. 23, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 01420, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, Delegación Álvaro Obregón de la Ciudad de México, D.F., mediante el instrumento Notarial No. 8,874, pasada ante la fe Pública del Notario No. 39, Lic. Horacio Aguilar Álvarez de A.ba, de fecha 02 de Marzo de 1992 en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.2 "LAS COMISIONES" se encuentran integradas por los CC. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO ARIAS FARFÁN, LORENA GERARDO NARCISO, CARMEN ZÁRATE LARA, MARÍA DOMINGA BERTHA MERINO LIMA, MARÍA GUADALUPE QUEZADA MORA Y MARÍA SIRIA PÉREZ CONTRERAS grupo de personas electo en la Asamblea Ciudadana celebrada el día **12 DE JUNIO DE 2015**, el cual se constituyó de acuerdo con los requisitos y reglas contenidos en los Mecanismos de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE" 2015, y que cuenta con la representatividad de los condóminos de la Unidad Habitacional "**JOUVENET 23**", para suscribir el presente convenio. Se anexa al presente, acta de asamblea y copias fotostáticas de identificaciones oficiales y de comprobantes de domicilio de los integrantes de las comisiones:

II.3 "LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN" conformada por los CC. GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, FRANCISCO ARIAS FARFÁN, LORENA GERARDO NARCISO, quienes señalan como domicilio para efectos de este instrumento, el ubicado en: **CALLE JOUVENET No. 23, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 01420, MÉXICO, D.F., DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**, respectivamente.

II.4 "LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN" representada en este acto por las CC. CARMEN ZÁRATE LARA, MARÍA DOMINGA BERTHA MERINO LIMA, MARÍA GUADALUPE QUEZADA MORA y MARÍA SIRIA PÉREZ CONTRERAS, quienes señalan como su domicilio para efectos



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toltteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels. 5276 6702 / 5277 0896



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

de este instrumento, el ubicado en: **CALLE JOUVENET No. 23, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 01420, MÉXICO, D.F., DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL,** respectivamente.

III. De "EL CONTRATISTA"

III.1 Que tiene capacidad jurídica necesaria para contratar con "**LA DELEGACIÓN**" y obligarse a la ejecución y terminación de los trabajos objeto del presente contrato y que dispone de la organización y elementos profesionales suficientes para ello. Manifestando que se constituyó el 09 de mayo de 2013, mediante Póliza Número 3523, de la Correduría Pública No. 72, de la Plaza del Distrito Federal, Corredor Público Titular Lic. Carlos Alfredo Ongay Flores en la Ciudad de México D.F., con Registro Federal de Contribuyentes **GCI-130509-3PA**, nombrando como Gerente Administrativo al Ing. Marco Tulio Sánchez Anguiano, con domicilio en Calle Doctor Liceaga No. 175, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, Distrito Federal. Asimismo se anexa al presente la Constancia de Registro de Concursante número GDF-SOS-9178, expedida por el Gobierno del D.F. Copia del acta constitutiva que se acompaña como ANEXO 1.

III.2 Que "**EL CONTRATISTA**" Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de la hipótesis normativa del artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con lo establecido por el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal.

III.3 Que conoce debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente convenio a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

IV. "DECLARACIONES CONJUNTAS":

IV.1 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración para dar mantenimiento a la Unidad Habitacional "**JOUVENET 23**", en base a lo estipulado en el Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "**CONVIVE**" 2015, estableciendo para ello los instrumentos, acciones y recursos de que disponen, para dotarla de servicios y obras públicas.

IV.2 Por lo que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con que se ostentan tal y como quedó asentado en el Capítulo de Declaraciones del presente instrumento, toda vez que las mismas no les han sido limitadas ni revocadas de manera alguna en la fecha de celebración del presente instrumento legal.

IV.3 Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, mala fe, error o algún otro vicio de la voluntad que afecte su validez. Estando los otorgantes debidamente enterados del alcance y contenido del presente convenio y manifestando que no existen vicios en su consentimiento que pudieran generar su nulidad en parte o en todo.



En Álvaro Obregón, **vecinas y delegación gobernamos juntos.**

Av. Consuelo Esq. Calle 10, Co. Toluca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.df.gob.mx
Tels: 5276 5702 / 5277 6890



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CALLEJÓN MEXICO
190 años

IV.4 "LAS PARTES" reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna, ya que su relación se concreta única y exclusivamente a los términos del presente convenio. El personal que cada una de las **"LAS PARTES"** designe o contrate para que intervenga en las actividades de este convenio, no modifica por ello su relación laboral con la parte que lo contrató, y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto ni solidario, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales y de seguridad social relacionados con su propio personal.

IV.5 Cualquier controversia que se llegara a suscitar con motivo de la interpretación, su contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, **"LAS PARTES"** buscarán resolverlos a través de sus titulares y en caso de subsistir la controversia, para dirimirla se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común del Distrito Federal, renunciado desde este momento a cualquier otro fuero o legislación que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

IV.6 Que expuesto lo anterior **"LAS PARTES"** están de acuerdo en sujetarse en los términos y condiciones del presente convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Colaboración Tripartita es la integración de la Unidad Habitacional **"JOUVENET 23"**, al Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales **"CONVIVE" 2015**, estableciendo un esquema de corresponsabilidad en el que **"LAS PARTES"** asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para la restauración, mantenimiento y dignificación de su Unidad Habitacional, asimismo refrendar el compromiso de la Procuraduría Social del Distrito Federal para el fomento de la cultura condominal, así como la organización de las unidades y conjuntos habitacionales. Lo anterior, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa, que se anexan al presente y son integrantes del mismo.

SEGUNDA.- Asimismo, con el presente Convenio de Colaboración Tripartita, **"LA DELEGACIÓN"** destinará el recurso de ayuda mediante obra de rehabilitación; exclusivamente para la obra debidamente autorizada y encomienda a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obliga a **LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS E IMPERMEABILIZACIÓN**, incluye: Materiales, Mano de Obra y el equipo necesario para la realización de los trabajos en la Unidad Habitacional **"JOUVENET 23"**, ubicado en **CALLE JOUVENET No. 23, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 01420, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio **"LA DELEGACIÓN"** otorgará lo siguiente:

Los recursos de ayuda mediante obra de rehabilitación conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del **PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES "CONVIVE"**, establecen los procedimientos y mecanismos de control, con los que se realizarán las obras de restauración y mantenimiento de las áreas



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlatelco, C.P. 06150
Correo: delegado@dao.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 5702 / 5277 6896

Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

comunes en la Unidad Habitacional "JOUVENET 23", cuyo monto asciende a la cantidad de **\$425,930.80 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 80/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.**

a) Supervisará a través de las personas que ésta designe que los recursos de ayuda mediante obra de rehabilitaciones otorgada se aplique en obras aprobadas en la Asamblea Ciudadana, que se reflejen en la restauración y mantenimiento de las áreas comunes de la Unidad Habitacional "JOUVENET 23".

b) Requerirá el listado de las Comisiones de Administración y Supervisión Ciudadana, así como la identificación de cada uno de sus integrantes, conforme al acta de asamblea por las que fueron electos.

c) Destinará el recurso de ayuda mediante obra de rehabilitaciones otorgada exclusivamente para la obra debidamente autorizada.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio se establecen como obligaciones de "**LAS COMISIONES**" los siguientes:

a) Previa revisión de los trabajos de referencia a **LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE APLICACIÓN DE PINTURA EN FACHADAS E IMPERMEABILIZACIÓN** en la Unidad Habitacional "JOUVENET 23", ubicada en **CALLE JOUVENET No. 23, COLONIA SANTA MARÍA NONOALCO, C.P. 01420, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL**, se comprometen a la firma del presente instrumento, formalizando que están de acuerdo con dichos trabajos.

b) Supervisarán el inicio, avance y conclusión de la obra, en una bitácora ciudadana y manifestarán el desarrollo de los trabajos realizados, así como anotaciones y acuerdos derivados de los mismos, que entregará a la Delegación en la oficina del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "**CONVIVE**", de la Coordinación de Programas Comunitarios, para su conocimiento e integración al expediente.

c) Presentarán "**LAS COMISIONES**" 3 (TRES) soportes fotográficos en relación a los períodos de antes, mientras y después sobre los trabajos y obras realizadas. Lo anterior, con la finalidad de soportar con imágenes el proceso de los trabajos.

QUINTA.- En caso de que la Unidad Habitacional no estuviera constituida como Régimen de Propiedad en Condominio o no cuente con la organización establecida en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y otras disposiciones legales o administrativas y la documentación correspondiente, contará con un término de seis meses para subsanar dichas deficiencias, a partir de la firma del presente convenio, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para "**LA DELEGACIÓN**".

SEXTA.- "**LAS COMISIONES**" y "**EL CONTRATISTA**", se comprometen a no ceder parcial o totalmente, a terceros, los derechos y obligaciones contraídos en el presente convenio.



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150
Correo: delegaco@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tel.: 5278 6702 / 5277 0890



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales



SÉPTIMA.- "LAS COMISIONES" y "EL CONTRATISTA", serán responsables de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse durante la ejecución y/o término de la obra, así como los daños y perjuicios que por su inobservancia o negligencia llegaran a causar **"LA DELEGACIÓN"** o a terceros.

OCTAVA. "LA DELEGACIÓN" podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte el programa aludido en la cláusula primera, por causa justificada o por razones de interés general. Para los efectos **"LA DELEGACIÓN"**, les girará un oficio en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. De igual manera **"LA DELEGACIÓN"** será quien levante la suspensión, lo cual también le hará saber por escrito a **"LAS COMISIONES"** y a **"EL CONTRATISTA"**.

NOVENA. "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, lo cual hará saber por escrito a **"LAS COMISIONES"** y a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA.- VIGENCIA.- Este Convenio, tendrá vigencia durante el tiempo de ejecución debidamente autorizada, **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el Convenio cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas cualquiera de **"LAS PARTES"** lo determinen. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con quince días de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- **"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento parcial de este Convenio, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que éste fuera del dominio de la voluntad de **"LAS PARTES"**, que no pueda preverse o evitarse.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones y las once cláusulas del presente convenio de colaboración tripartita, lo firman al margen y al calce del mismo en cuádruplicado para cada una de las partes, en la Ciudad de México, el **día dieciséis del mes junio del año dos mil quince.**

POR "LA DELEGACIÓN"

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. JAVIER VERTIZ MACÍAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tláteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 8732 / 5277 6090



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





Gobierno Delegacional
Álvaro Obregón
2012 - 2015

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Programas Comunitarios
J. U. D. de Unidades Habitacionales

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

POR "LAS COMISIONES"

"LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN"

"LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN"

GUADALUPE RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

CARMEN ZÁRATE LARA

FRANCISCO ARIAS FARFÁN

MARÍA DOMINGA BERTHA MERINO LIMA

LORENA GERARDO NARCISO

MARÍA GUADALUPE QUEZADA MORA

MARÍA SIRIA PÉREZ CONTRERAS

POR "EL CONTRATISTA"
"GRUPO CONSTRUCTOR, INGENIERIA
Y PROYECTOS, PHREGA S.A. DE C.V.

ING. MARCO TULIO SÁNCHEZ ANGUIANO
GERENTE ADMINISTRATIVO

"El presente convenio quedará registrado en la Dirección de Contencioso y Consultivo Jurídico adscrita a la Dirección General Jurídica de la Delegación Álvaro Obregón, bajo el **CONVENIO DE COLABORACIÓN TRIPARTITA NÚMERO: 02 Bis 8/2015**".



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01160
Correo: delegado@deo.df.gob.mx Página web: www.deo.gob.mx
Tels. 5278 6702 / 5277 6896

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

